

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/09/2019

Hora: 13:49

Nº Anotación: **2019/8000972**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: PEDRO FERNANDEZ HERNANDEZGrupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 25/09/2019Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La venta ambulante ilegal es una actividad prohibida por la ley tipificada en el Código Penal en el artículo 274, que se refiere tanto a quienes fabriquen, produzcan o importen productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otros registrados, a quien los ofrezca, distribuya, comercialice o almacene y a quien realice venta ambulante u ocasional de los bienes anteriores.

La permisividad del anterior equipo de gobierno ha originado la proliferación de este tipo de conductas, ya que el número de intervenciones policiales disminuyó al no disponer los agentes del respaldo suficiente por parte de sus responsables políticos y no poder realizar sus funciones.

Basta con ver las calles del centro de Madrid plagadas por vendedores con mercancía ilegal, vendedores que en su mayoría son inmigrantes ilegales controlados por las mafias.

La venta ambulante ilegal genera grandes pérdidas económicas a las empresas y pequeños comerciantes que pagan impuestos además de que destruye miles de puestos de trabajo.

Para frenar estas actividades ilegales es necesario ir al origen, que son las mafias que controlan a los inmigrantes y que hacen negocio atacando la propiedad industrial, al mercado y los consumidores con la imitación de marcas con cuyos beneficios se alimentan organizaciones criminales internacionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN:

"Que el Ayuntamiento de Madrid apruebe un Plan Integral contra la Venta Ambulante Ilegal (popularmente conocidos como "Manteros") incorporando las siguientes medidas:

1. Dotar de mayores recursos a la Policía Municipal para combatir este problema en nuestras calles y ofrecer a este Cuerpo las garantías necesarias para intervenir, incluyendo la derogación de cualquier instrucción que lo dificulte y dictando las que sean necesarias para que puedan actuar.
2. Que se solicite la colaboración de la Policía Nacional para detectar el lugar donde se almacenan las mercancías y poderse incautar de ellas.
3. Que se solicite la colaboración de la Policía Nacional para que persigan a las mafias que están detrás de la venta ambulante ilegal y las desarticulen.

4. Instar al Gobierno de la nación a adoptar medidas para frenar la invasión de inmigrantes ilegales que son controlados y explotados por las mafias y que los utilizan como instrumento para la venta de mercancía ilegal en nuestras calles.”

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Septiembre de 2019

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a FERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).